



**RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO**

**Nº 3163-2017-UNHEVAL.**

Cayhuayna, 14 de setiembre de 2017

Vistos los documentos que se acompañan en veintiocho (28) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que la administrada Edith Mirian CUEVA AGUIRRE, mediante FUT N° 0354330, de fecha 08.MAY.2017, manifiesta haber realizado pago a la UNHEVAL, por estudios seguidos en CENFOTEC, y que solicita la entrega de Certificado con la Especialidad de Contabilidad Empresarial y el Canje con Pagos de Doctorado en Contabilidad, hasta por la suma de dos mil cien soles a favor del Mg. Nicéforo Ventura Gonzales;

Que, con Oficio N° 014-2017-ALE-UNHEVAL/AFLF, el Asesor Legal Externo Abog. Angel Fernando LAZO FLORES, menciona que con Resolución N° 732-2017-UNHEVAL, de fecha 28.FEB.2017, el Consejo Universitario resolvió en su Artículo Primero: DISPONER que la Certificación que realice la Dirección de Educación a Distancia y Formación Técnica – CENFOTEC, señala en la Resolución N° 877-2016-UNHEVAL-CU, se realice sin costo alguno a cargo de los estudiantes, hasta el módulo o ciclo que acrediten haber estudiado y haber sido evaluados, los mismos que serán solventados con los recursos directamente recaudados que haya generado el CENFOTEC; en su Artículo Séptimo: DISPONER que los pagos realizados por concepto de estudios en el CENFOTEC, puedan ser canjeados en cualquiera de los programas autofinanciados que ofrece la UNHEVAL, hasta el monto de pago realizado a CENFOTEC que acredite el interesado. En consecuencia estando al considerando precedente OPINA REMITIR LOS ACTUADOS a la Dirección General de Administración, a efectos de que ordene al Jefe de la Unidad de Ingresos, cumpla con verificar si la administrado EDITH MIRIAN CUEVA AGUIRRE, pagó la suma de DOS MIL CIEN SOLES A CENFOTEC; cumplida la verificación con documentación sustentatoria, remítase los actuados a Secretaria General para que se emita la Resolución correspondiente, ordenando el cargo de los pagos realizados a CENFOTEC y estos sean trasladados como pago a favor del Doctorado en Contabilidad a favor del señor NICEFORO VENTURA GONZALES, hasta por la suma total que informe el Jefe de la Unidad de Ingresos. En forma paralela e independiente OFICIAR A CENFOTEC, informando que la administrada EDITH MIRIAM CUEVA AGUIRRE, está solicitando entrega del Certificado por Estudios realizados en Contabilidad Empresarial en el CENFOTEC, a efectos de que tome las medidas pertinentes y entregue la Certificación correspondiente:

Que la Dirección de Educación a Distancia y Formación Continua, mediante Oficio N° 115-2017-UNHEVAL-OEDYFC-D, pone de conocimiento del Vicerrector Académico que la administrada Edith Miriam CUEVA AGUIRRE se encuentra matriculada en Contabilidad Empresarial en el CENFOTEC, según consta en la ficha de matrícula que obra en esa dependencia, indica que la citada estudiante solicita el canje de sus pagos realizados por el importe de S/. 2,100.00 soles a favor del Doctorado en Contabilidad NICEFORO VENTURA GONZALES, con la Transacción y Constancia firmada por el Jefe de la Unidad de Ingresos, por lo que remite a fin de que continúe el trámite correspondiente;

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, mediante Informe N° 1138-2017-UNHEVAL-AL, del 14.AGO.2017, manifiesta, entre otros:

**ANÁLISIS DE LOS HECHOS:**

**Primero:** Que, la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Huánuco creada por Ley N° 14915 del 21 de febrero de 1964, se rige y gobierna de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria y sus modificatorias, el ESTATUTO y sus Reglamentos; por ende las disposiciones contenidas en el Estatuto y los Reglamentos norman el régimen académico, el gobierno, la organización administrativa y económica de la UNHEVAL, consagrándose como normas de aplicación inmediata y futura, cuyo incumplimiento es sancionado. **Segundo:** Que estando plenamente establecido que la UNHEVAL, no puede otorgar títulos técnicos en virtud a que no se solicitaron las autorizaciones ante los entes correspondientes, tal como se analizó en el Informe N° 1750.-2016-UNHEVAL-AL, sin embargo, con Resolución N° 877-2016-UNHEVAL-CU y ratificada con Resolución N° 0737-2017-



UNHEVAL-CU el Consejo Universitario DISPUSO que la Dirección de Educación a Distancia y Formación Continua de la UNHEVAL, entregue las certificaciones correspondientes a las estudiantes del Centro de Formación Técnica CENFOTEC que acrediten haber estudiado, por módulo o ciclos en dicho Centro en las carreras técnicas de Secretariado Bilingüe, Contabilidad Empresarial y Sistemas de Computación e Informática, los mismos que serán solventados con los recursos directamente recaudados que haya generado el CENFOTEC. **Tercero:** Que, el Consejo Universitario con Resolución N° 0732.-2017-UNHEVAL-CU, DISPUSO que los pagos realizados por concepto de estudios en el CENFOTEC, pueden ser canjeados en cualquiera de los programas autofinanciados que ofrece la UNHEVAL, hasta el monto de pago realizado a CENFOTEC, que acredite el interesado. Para lo cual la Dirección de Educación a Distancia y Formación Continua, deberá remitir informe respectivo debidamente sustentado con los comprobantes de pago que deberá adjuntar cada interesado y estando al presente caso se advierte que con Oficio N° 115-2017-UNHEVAL, el Director de la indicada Unidad, manifiesta la existencia de la transacción extrajudicial y Constancia firmada por el Jefe de la Unidad de Ingresos, documentos por el cual se estaría acreditando fehacientemente los pagos realizados por la Administrado y la voluntad de la administrada de realizar el canje solicitado. **Cuarto;** Que la solicitud presentada por la administrada EDITH MIRIAM CUEVA AGUIRRE, se advierte haber decidido por realizar el canje de sus depósitos, por el pago a cuenta del doctorado en Contabilidad del Sr. Nicéforo VENTURA GONZALES y además de ello solicitar su certificación hasta el módulo o ciclo que ha estudiado y evaluado, y luego de haber revisado y analizado el expediente se advierte la existencia de los documentos: 1) Transacción Extrajudicial realizada ante Notario Público con firma legalizada de la administrada; 2) La existencia de la Constancia de pagos emitido por el Jefe de la Unidad de Ingresos, indicando los números de Recibos y fechas en que fueron depositados por la administrada hasta por el monto de S/. 2,100.00 soles; 3) el historial académico de la alumna, lo que conlleva a la procedencia de lo solicitado;



Que en la sesión ordinaria N° 12 de Consejo Universitario, del 25.AGO.2017, estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal y en mérito a lo dispuesto en la Resolución Consejo Universitario N° 0732-2017-UNHEVAL, del 28.FEB.2017, el pleno acordó:

1. Autorizar que el monto de S/. 2,100.00 soles, pagado por la administrada EDITH MIRIAM CUEVA AGUIRRE por sus estudios en el ex CENFOTEC de la UNHEVAL, sea **TRANSFERIDO** a favor del señor **NICÉFORO VENTURA GONZALES**, por sus estudios de Doctorado en Contabilidad en la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL.
2. Disponer que la Dirección de Educación a Distancia y Formación Continua de la UNHEVAL, proceda con entregar, SIN COSTO, la certificación correspondiente a la administrada **EDITH MIRIAM CUEVA AGUIRRE**, por sus estudios en el ex CENFOTEC, que le acredite haber estudiado en la carrera técnica de Contabilidad Empresarial, hasta el módulo o ciclo que le corresponde.

Disponer que la Dirección de Educación a Distancia y Formación Continua de la UNHEVAL, incluya en la base de datos el acuerdo arribado con la administrada EDITH MIRIAM CUEVA AGUIRRE

Que el Rector remite el presente caso a Secretaria General, con proveído N° 1146-2017-UNHEVAL-CU/R, para la emisión de la resolución;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de la firma de las autoridades en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

**SE RESUELVE**

- 1º. **AUTORIZAR** que el monto de S/. 2,100.00 soles, pagado por la administrada EDITH MIRIAM CUEVA AGUIRRE por sus estudios en el ex CENFOTEC de la UNHEVAL, sea **TRANSFERIDO** a favor del señor **NICÉFORO VENTURA GONZALES**, por sus estudios de Doctorado en Contabilidad en la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL, por lo expuesto en los considerandos.





**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**  
**HUÁNUCO - PERÚ**  
**SECRETARIA GENERAL**

...///Resolución Consejo Universitario N° 3163-2017-UNHEVAL.

-2-

- 2°. **DISPONER** que la Dirección de Educación a Distancia y Formación Continua de la UNHEVAL, proceda con entregar, SIN COSTO, la certificación correspondiente a la administrada **EDITH MIRIAM CUEVA AGUIRRE**, por sus estudios en el ex CENFOTEC, que le acredite haber estudiado en la carrera técnica de Contabilidad Empresarial, hasta el módulo o ciclo que le corresponde.
- 3°. **DISPONER** que la Dirección de Educación a Distancia y Formación Continua de la UNHEVAL, incluya en la base de datos el acuerdo arribado con la administrada **EDITH MIRIAM CUEVA AGUIRRE**
- 4°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



*[Handwritten Signature]*  
**Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL**  
**RECTOR**



*[Handwritten Signature]*  
**Abog. Yersely K. FIGUEROA QUIÑONEZ**  
**SECRETARIA GENERAL**

Distribución:

Rectorado  
VRAcad  
VRInv  
AL-OCI-  
Transparencia  
Calidad-  
DCPYP-  
JPPTO-  
JPLAN-  
DEDFC  
DIGA  
OC-OT  
Interesados  
Archivo